



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

16617/2024

MERZLIAKOV, ROMAN s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- LL

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su Decreto Reglamentario 3.213/84 para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por el/a peticionario/a, **RESUELVO:** Conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **ROMAN MERZLIAKOV**, nacido en Kirov - Rusia , el día 20 de junio de 1996, con documento: Pasaporte 772502209, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución Nacional y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo apercibimiento del artículo 35 de la ley 22.435, a partir de la fecha del juramento.

Hágase saber al beneficiado/a que en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la Ciudadanía Argentina la existencia de algún impedimento legal, habrá de exponerse a la cancelación de la ciudadanía otorgada por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención (confr. Art. 15 del Dec. 3213/84).

Regístrese, notifíquese, al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica, **publíquese** (art. 7 de la Ac. 10/25 de la CSJN), comuníquese a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División Análisis Legal de la Policía Federal Argentina, y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen del interesado/a y, oportunamente, **archívese**.

